

Recuadro 2.1

NUEVA CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2025 (CNAE-2025)

Mediante el Real Decreto 10/2025, de 14 de enero, se aprobó la nueva Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2025 (CNAE-2025). Esta actualización tiene como objetivo revisar la clasificación vigente y reflejar las nuevas actividades económicas surgidas como consecuencia de los avances estructurales, científicos y tecnológicos de los últimos años.

La CNAE-2025 sustituye a la anterior CNAE-2009 y se adapta a la nueva estructura de la clasificación europea de actividades económicas, NACE Rev. 2.1.

En el ámbito de la presentación de informes AnaCredit¹, la NACE Rev. 2.1 se convirtió en la lista de códigos válida para informar sobre la actividad económica de las contrapartes en todos los Estados miembros. Esta obligación es aplicable a partir del proceso de referencia de enero de 2026.

Con el fin de mantener la alineación con este marco europeo, la Central de Información de Riesgos (CIR) estableció que las entidades debían comenzar a reportar la nueva CNAE-2025 desde ese mismo proceso.

Para facilitar a las entidades la declaración de la nueva CNAE-2025, la CIR, en colaboración con el Departamento de Estadística del Banco de España, desarrolló un trabajo transversal. Este trabajo estuvo orientado a proporcionar a las entidades financieras información homogénea, contrastada y fiable que permitiera asignar correctamente la nueva CNAE.

Esta labor se sustentó en un conjunto amplio de fuentes de información. Entre ellas, destacan los depósitos de cuentas anuales realizados por las empresas en el Registro Mercantil y la información proporcionada a la Central de Balances por las empresas participantes en sus encuestas.

En aquellos casos en los que existía una correspondencia unívoca entre la clasificación anterior (CNAE-2009) y la nueva CNAE-2025, se realizaron asignaciones directas del nuevo código.

En este contexto, se adoptaron las siguientes actuaciones:

- **Titulares con correspondencia unívoca (1:1 o m:1):**

La CIR realizó de oficio la actualización a la CNAE-2025 el primer día del proceso de enero de 2026 y envió a cada entidad un fichero informativo con todas las variaciones realizadas para facilitar su revisión.

- **Titulares sin correspondencia unívoca (1:n o m:n):**

En estos supuestos, las entidades debían actualizar la CNAE de los titulares afectados durante el período de declaración de enero de 2026. No obstante, la CIR remitió un fichero informativo que identificaba a aquellos titulares para los que no había sido posible realizar la asignación de oficio y que incluía, cuando estuvo disponible, la CNAE registrada en el Departamento de Estadística del Banco de España como apoyo a las entidades. La coordinación en los procesos de recopilación, los controles de calidad aplicados y la integración de la información —inicialmente diseñada para adaptar las publicaciones estadísticas del Banco de España a la nueva clasificación— permitieron reducir la carga informativa de las entidades, reforzar la coherencia de los datos y mejorar la disponibilidad de información armonizada.

En conjunto, se facilitó a las entidades declarantes información relativa a la CNAE-2025 de cerca del 80 % de las personas jurídicas titulares de riesgo. Este apoyo resultó significativo para agilizar y simplificar la adaptación al nuevo marco de clasificación, reduciendo la carga informativa de las entidades y potenciando la disponibilidad de información armonizada.

¹ AnaCredit es una base de datos del Banco Central Europeo que contiene información detallada y armonizada sobre los préstamos bancarios individuales en la zona del euro, creada y regulada por el Reglamento (UE) 2016/867 del Banco Central Europeo, de 18 de mayo de 2016, sobre la recopilación de datos granulares de crédito y de riesgo crediticio (BCE/2016/13).